Asunción, 09 de Agosto de 2017

UOC N° 89/2017.

DR. SANTIAGO JURE
Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio donde corresponda en referencia al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO" ID. N° 331.832**, con relación a la ***NOTA DNCP/ DNC/ Nª 19.095/17***, a fin remitir el descargo correspondiente a las Retenciones y observaciones efectuadas, las mismas la exponemos a continuación:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

Respuesta al Punto 1: Para el punto señalado informo, que se excluyeron la Planilla de desglose de precios y la Planilla de precios referenciales, el desglose de los servicios con las Descripciones de los Servicios solicitados, los mismos se han incluido en el Anexo C (Especificaciones Técnicas), como también en el SICP., en forma de Ítems con sus Sub Ítems con los respectivos costos estimativos.

Respuesta al Punto 2: Para el punto señalado informo que serán remitidas todas las documentaciones pertinentes.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Respuesta al Punto 1: En respuesta a la observación mencionamos que el punto fue corregido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Respuesta al Punto 2: con relación a este punto, esta Convocante procede a la justificación, considerando que no se cuenta con la cantidad necesaria de equipos de Aires Acondicionados tipo Split como para la utilización del sistema de Adjudicación por Lotes, motivo por el cual adoptamos el sistema de Adjudicación indicada en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual consideramos más favorable para la convocante y la misma no es limitante a la participación ya que actualmente en el mercado se cuenta con una cantidad suficiente de potenciales oferentes que pueden satisfacer con los servicios requeridos por el IPA, estas empresas no se especializan en determinadas marcas de equipos si no en el Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aires, así también la modalidad por Lotes no cuadra con el limitado presupuesto con que cuenta esta Institución para el Llamado de referencia.

Respuesta al Punto 3: Para el punto señalado informo que las correcciones fueron introducidas al SICP.

Esta aclaración es remitida con los documentos del llamado con el fin de que el Pliego de Bases y Condiciones sea publicado para realizar el Llamado de referencia.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a lo requerido me despido de Usted, con la más alta consideración.

ABG. RICARDO R. MEDINA M.
Director de UOC.IPA.